



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.300 ptas. Semestral 3.180 ptas. Trimestral 2.014 ptas. Ayuntamientos . 3.975 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramírez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Ejemplar: 60 pesetas :-: De años anteriores: 150 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1988		Sábado 1 de octubre	Número 226

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado la siguiente:

Sentencia: Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 19 de julio de 1988. — La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital, constituida por los Ilmos. Sres. D. Rafael Pérez Alvarelllos, Presidente accidental; don Eduardo Pérez López y don Teodoro González Sandoval, Magistrados, siendo Ponente don Eduardo Pérez López, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de Sala núm. 729 de 1987, dimanante del incidente número 4 de 1987, del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Burgos, sobre separación matrimonial, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada con fecha 22 de octubre de 1987, y en el que han sido partes, como demandante apelante, doña Almudena Chercoles Benito, que litiga con los beneficios de justicia gratuita, mayor de edad, casada, sin profesión y veci-

na de Burgos, representada por el Procurador don Tomás Berrueco Quintanilla y defendida por el Letrado don Cándido Quintana Núñez y como demandado apelado, don Carmelo Sáiz Ezquerria, mayor de edad, casado, productor y vecino de Burgos, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, y en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Parte dispositiva. — Fallo: Por todo lo expuesto, este Tribunal decide: Desestimar el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia, del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, de fecha 22 de octubre de 1987, que se confirma íntegramente; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas correspondientes a esta instancia.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de sala y se notificará al litigante no comparecido en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes y siempre que dentro de los cinco primeros días no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Rafael Pérez Alvarelllos; Eduardo Pérez López; Teodoro González Sandoval. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 29 de julio de 1988. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número uno

Don José Joaquín Martínez Herrán, Magistrado Juez de Distrito número uno de Burgos, por medio del presente, hace saber:

Que, en ejecución de la sentencia dictada por este Juzgado en autos de proceso de cognición número 91/87, sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia de D. Serafín Marlasca López, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Burgos, Parque de San Francisco 1, representado por el procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez, contra D. Pablo Jiménez Vilumbrales, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Burgos, calle Vitoria núm. 171, 5.º A, declarado en rebeldía, mediante providencia de este día he acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días, el siguiente vehículo, embargado como de la propiedad del demandado y depositado en el mismo:

— Turismo, marca Ford, modelo Fiesta, matrícula LE-9266-G; valorado pericialmente en 230.000 ptas.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad en que ha sido tasado y tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 27 del próximo mes de octubre y hora de las 13.00.

En previsión de que no hubiere postor en la primera subasta se señala como tipo de la segunda el setenta y cinco por ciento de su valor y se fija para su celebración el día 21 de noviembre próximo y hora de las 13,00, en la misma Sala.

Y para el caso de que tampoco hubiere postor en la segunda, sin sujeción a tipo y por igual término de veinte días, como las anteriores, se señala para la celebración de la tercera el día 16 de diciembre del presente año y hora de las 13,00, en la propia Sala de Audiencias.

Se hace saber, además, a los licitadores: Que para tomar parte en las subastas habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento de las que sirvan de tipo a las subastas primera y segunda y en la tercera el veinte por ciento del tipo de la segunda; que desde el anuncio a la celebración de las subastas podrán hacerse posturas, por escrito, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquéllas, el importe de la consignación antes indicada o aportando resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento antes indicado, consignación que les será devuelta a continuación, salvo la correspondiente al mejor postor que quedará en depósito, en garantía de su obligación, y, en su caso, como pago de parte del precio de la venta; que la actora no precisa tal consignación; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, significándolo así, que si en la tercera subasta hubiere postor que cubra las dos terceras partes del tipo que sirvió de base a la segunda se aprobará el remate, y que los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en las subastas proyectadas.

Y para que sirva de anuncio a las subastas, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 20 de septiembre de 1988. — E./ José Joaquín Martínez Herrán. — El Secretario (ilegible).

5937.—7.500,00

Don José Joaquín Martínez Herrán, Magistrado Juez de Distrito número 1 de Burgos, por medio del presente, hace saber:

Que en ejecución de la sentencia dictada por este Juzgado en autos de proceso de cognición número 44/86, sobre declaración del tipo o clase de un contrato rústico y otros extremos, seguido a instancia de D. Valentín Díez Mata, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Quintanilla Somuñó (Burgos), representado por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra D. Raimundo Benito González, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Quintanilla Somuñó (Burgos), representado por la Procuradora doña Concepción Santamaría Alcalde, mediante providencia de este día, he acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado y depositados en el mismo.

— Una empacadora, marca John Deere, valorada pericialmente en ciento sesenta mil pesetas.

— Un equipo de riego marca Zetep, valorado pericialmente en doscientas setenta y cinco mil pesetas.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad en que han sido tasados y tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 27 del próximo mes de octubre y hora de las 12,00.

En previsión de que no hubiere postor en la primera subasta se señala como tipo de la segunda el 75 % de su valor y se fija para su celebración el día 21 de noviembre próximo y hora de las 12,00 en la misma sala.

Y para el caso de que tampoco hubiere postor en la segunda; sin sujeción a tipo y por igual término de veinte días, como las anteriores, se señala para la celebración de la tercera el día 16 de diciembre del presente año y hora de las 12,00, en la propia Sala de Audiencias.

Se hace saber, además, a los licitadores: Que para tomar parte en las subastas habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento desti-

nado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % de las que sirvan de tipo a las subastas primera y segunda y en la tercera el 20 % del tipo de la segunda; que desde el anuncio a la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquéllas, el importe de la consignación antes indicada o aportando resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento antes indicado, consignación que les será devuelta a continuación, salvo la correspondiente al mejor postor que quedará en depósito, en garantía de su obligación, y, en su caso, como pago de parte del precio de la venta; que la actora no precisa tal consignación; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, significándolo así, que si en la tercera subasta hubiere postor que cubra las dos terceras partes del tipo que sirvió de base a la segunda se aprobará el remate, y que los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en las subastas proyectadas.

Y para que sirva de anuncio a las subastas, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 20 de septiembre de 1988. — E./ José Joaquín Martínez Herrán. — El Secretario (ilegible).

6030.—9.450,00

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 626 de 1988, a instancia de D. Teófilo Castilla Rodríguez, defendido y representado por el Letrado D. José Luis García Larrouy, contra Resolución de 14 de abril de 1988, de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y

Urbanismo por la que se desestimó solicitud de acogerse a los beneficios del Real Decreto 306/85, sobre jubilación anticipada, y desestimación presunta por silencio administrativo del Recurso de Reposición interpuesto contra aquélla en 28 de abril de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de julio de 1988. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5913.—3.300,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 679 de 1988, a instancia de D. Manuel y D. Julián Domingo Andrés, representados por el Procurador D. Sigfredo Pérez Iglesias, contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Burgos, núm. 1.194/88 de 31 de mayo de 1988, en la reclamación número 174/87, formulada por los recurrentes sobre Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de septiembre 1988.— El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5916.—3.300,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 674 de 1988, a instancia de D. Luis Pérez Delgado, vecino de Burgos, contra Resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Burgos, de fecha 22 de junio 1988, declarando inadmisibile el escrito de 21 de junio de 1988, calificado de Recurso de Reposición, contra el acuerdo por el que se declaró jubilado forzoso por edad del funcionario recurrente, y desestimando petición de reconocimiento del derecho a percibir la ayuda por anticipación de la jubilación forzosa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 septiembre de 1988.— El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5914.—3.300,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 687 de 1988, a instancia de D. Pedro Elvira Andrés, doña Pilar Fernández Sanz y D. Juan José Fernández Sanz, representados por el Procurador D. Carlos Aparicio Alvarez, contra Resolución del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar adoptada en sesión del 31 de mayo de 1988, desestimando el Recurso de Reposición interpuesto por D. Pedro Elvira Andrés, doña Pilar Fernández Sanz y D. Juan José Fernández Sanz, contra acuerdo del mismo Ayuntamiento de 26 de abril de 1988, sobre solicitud de modificación de licencia de obras en el inmueble que se está construyendo en la calle General Yagüe s/n., de dicha localidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento, y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley

de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de septiembre 1988.— El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5915.—3.300,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 485/88, a instancia de D. Dionisio Barcina Fernández, representado por el Procurador don Roberto Santamaría Villorojo, contra acuerdo de fecha 2 de marzo de 1988 de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra las liquidaciones A-7-87, A-9-87, A-11-87, A-19-87, A-26-87, A-29-87, A-30-87, A-37-87, A-38-87, A-109-87 y A-110-87, practicadas en concepto de Contribuciones Especiales por las obras de urbanización de la Avenida República Argentina en el tramo comprendido entre las calles Juan Ramón Jiménez y Vicente Aleixandre de Miranda de Ebro.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de septiembre de 1988. El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5912.—3.300,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Convenios Colectivos

Resolución de 29 de agosto de 1988, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo del Sector Agropecuario de la provincia de Burgos.

Visto el acuerdo de 18 de agosto de 1988, recibido en este Organismo el día 23 del mismo mes y año, suscrito por la Asociación Provincial de Agricultores y Ganaderos y las Centrales Sindicales: Unión General de Trabajadores (UGT), Unión Sindical Obrera (USO) y Comisiones Obreras (CC.OO.), en representación de los trabajadores, por el que se revisa la tabla salarial del Convenio Colectivo de dicho sector, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el 4 de agosto de 1987, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 198 de 1 de septiembre de 1987, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del capítulo I y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90,2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo, sobre Registro de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

2.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 29 de agosto de 1988.—
El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental, Antonio Corbí Echevarrieta.

* * *

Asistentes:

D. Alfonso Velasco (APAG).

D. Fernando González (APAG).

D. Jesús Sanz Escudero (UGT).

D. Gabriel Valiente Muñoz (UGT).

D. Javier Madrigal Arquero (id.).

D. Emilio Pinillos Béjar (UGT).

D. Modesto Sánchez Linares (U. S. O.).

D. Angel Manuel González Mena (USO).

D. Félix González del Val (CC. OO.).

D.ª Cristina Arauzo Peñalva (id.).

En Aranda de Duero, a 18 de agosto de 1988. — Reunidos la representación empresarial del sector agropecuario, integrada en A. P. A. G. (Asociación Provincial de Agricultores y Ganaderos), y la representación de los trabajadores adscritos a las Centrales Sindica-

les, Unión Sindical Obrera (USO), Unión General de Trabajadores (U. G. T.) y Comisiones Obreras (CC. OO.), firmantes en su día del vigente Convenio Colectivo Agropecuario de la provincia de Burgos, en aplicación de lo dispuesto en el art. 4.º del mismo y en orden a la revisión salarial correspondiente al año 1988, acuerdan modificar la tabla salarial y en consecuencia la Sección cuarta del Convenio que para antedicho año quedará ajustada a lo siguiente:

Sección cuarta.—

Artículo 20. — *Salarios:* El salario para el personal fijo se compondrá de los siguientes conceptos:

a) Salario mínimo interprofesional, que será el señalado en cada momento por el Gobierno.

b) Plus de convenio de 270 pesetas por día, incluyéndose dicho plus de convenio en las pagas extraordinarias de verano, navidad y San Isidro, así como en las vacaciones. El plus de convenio para los trabajadores menores de 18 años tendrá la misma repercusión y seguirá las mismas vicisitudes que lo establecido para los mayores de 18 años.

En consecuencia, la tabla de salarios será la siguiente:

Mayores de 18 años.—

— Salario mínimo interprofesional vigente desde el 1 de enero de 1988 (aprobado por R. D. 1681/87 de 30 de diciembre): 1.468 pesetas día.

— Plus Convenio de 270 pts./día.

— Total, 1.738 pesetas.

— Total anual, $790.448 + 1.738 = 792.186$ pesetas.

Mayores de 17 años.—

— Salario mínimo interprofesional vigente desde el 1 de enero de 1988 (aprobado por R. D. 1681/87 de 30 de diciembre): 901 pesetas día.

— Plus Convenio: 161 pts./día.

— Total: 1.062 pesetas.

— Total anual: $483.010 + 1.062 = 484.072$ pesetas.

Mayores de 16 años.—

— Salario mínimo interprofesional vigente desde el 1 de enero de 1988 (aprobado por R. D. 1681/87 de 30 de diciembre): 567 pesetas día.

— Plus Convenio: 146 pts./día.

— Total, 713 pesetas.

— Total anual: $324.030 + 713 = 324.743$ pesetas.

(El total anual se modificará de acuerdo con las variaciones legales que pudiera experimentar el salario mínimo interprofesional).

Art. 21. — *Plus de cualificación:*

A las categorías de:

— Tractoristas de primera.

— Oficiales de oficios clásicos.

— Capataces.

— Administrativos.

— Camioneros.

— Vaqueros y manipuladores de productos lácteos y criaderos, se les aumentará un 3 por 100 sobre el global resultante anterior. Dicha cantidad de aumento o plus categoría, la percibirán en las doce mensualidades del año, incluidas las vacaciones.

Cualificados:

— Salario mínimo interprofesional vigente desde el 1 de enero de 1988 (aprobado por R. D. 1681/87 de 30 de diciembre): 1.468 pesetas día.

— Plus Convenio: 270 pesetas.

— Plus Categoría: 65 pts./día (a percibir los 365 días del año).

— Total: 1.803 pesetas día.

— Total anual: $814.137 + 1.738 = 815.875$ pesetas.

(El total anual se modificará de acuerdo con las variaciones legales que pudiera experimentar el salario mínimo interprofesional).

Art. 22. — *Antigüedad.* Eventuales. La antigüedad se abonará conforme a lo que en cada momento determine la Ordenanza Laboral.

Las retribuciones del personal eventual se sujetarán a lo determinado por la normativa vigente en la materia.

Art. 23. — *Pagas extraordinarias.* Las gratificaciones de verano y navidad se establecen en 30 días cada una de ellas, por un valor de la suma del salario mínimo interprofesional y el Plus Convenio que corresponda, 52.140.

En la festividad de San Isidro se abonará a todo el personal fijo de la empresa una paga de 15 días de salario mínimo interprofesional más su plus de convenio correspondiente. En 1988 dicha paga será de 27.808 pesetas.

En 1988 dicha paga será de 16 días de salario mínimo interprofesional y su plus de convenio.

En la gratificación por beneficios se abonará a los trabajadores fijos el 4% del salario mínimo interprofesional anual, incluidos los días de salario mínimo interprofesional que se perciben en las pagas extras de verano, navidad y San Isidro. En 1988 dicha paga será de 25.954 pesetas, tanto para cualificados como para los no cualificados.

Burgos, 29 de agosto de 1988. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social acctal., Antonio Corbí Echevarrieta. — Siguen varias firmas ilegibles).

5917.—32.250,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. Joaquín Velasco Villullas, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la instalación de Bar de 3.ª Categoría en el edificio sito en la calle de La Fuente número 18 de esta ciudad.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 6 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

5939.—3.150,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

En cumplimiento de lo acordado por esta Corporación Municipal, en sesión del día 28 de julio de 1988, se instruye expediente para la enajenación, por el sistema de pública subasta, de la vivienda de propios,

sita en la Avda. Alejandro Rodríguez de Valcárcel, 33-1.ª drcha.

El importe de su venta financiará gastos de inversión del presupuesto municipal de 1988.

Se abre información pública, por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, pudiendo ser examinado el expediente en la Secretaría Municipal durante mencionado plazo.

Pradoluengo, a 29 de julio de 1988. — El Alcalde, P. O. (ilegible). 5955.—2.250,00

La Corporación Municipal, en sesión del día 8-9-1988, aprobó la Memoria Técnica Valorada de la obra «Reforma de la Casa Consistorial, II Fase», redactada por el Arquitecto D. Miguel Angel Martínez Martínez.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por el plazo de 15 días a efectos de su examen y presentación de las alegaciones a que hubiere lugar.

Pradoluengo, a 9 de septiembre de 1988. — El Alcalde, José Luis de Miguel.

5956.—1.300,00

Ayuntamiento de Villalmanzo

De acuerdo con lo que determina el art. 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por R. D. 1.392 de 1986 de 13 de junio, el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3.532 de 1981 de 29 de diciembre y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de diciembre de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando el expediente a efectos de conocimiento previo por la Consejería de Presidencia y Admón. Territorial y antes de su realización, de la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios.

Parcela municipal sita en Eras de San Sebastián (Villalmanzo), número 3.150 del Plano de Catastro de Rústica. Está clasificado en las Normas Subsidiarias Municipales de Villalmanzo como apto para urbanizar y calificado de uso industrial; extensión 7.160 m².

En su consecuencia, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento, por término de 15 días, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones pertinentes.

Villalmanzo, a 20 de septiembre de 1988. — El Alcalde (ilegible). 5957.—3.900,00

Ayuntamiento de La Horra

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de septiembre fue aprobado con las formalidades legales preceptivas, la modificación de créditos núm. uno del Presupuesto único de este Ayuntamiento, según el detalle que seguidamente se indicará. Asimismo fue acordado, que si tras la exposición pública reglamentaria no se presentara reclamación alguna al respecto, la presente modificación pasará a ser efectiva, sin necesidad de nueva aprobación ni publicación.

PRESUPUESTO UNICO

Cap. 1; Consignación actual, pesetas, 3.394.676; Aumentos, pesetas, 150.000; Disminuciones, pesetas, 762.000; Consignación definitiva, 2.782.676 pesetas.

Cap. 2; Consignación actual, pesetas, 2.625.000; Aumentos, 672.000 pesetas; Consignación definitiva, 3.297.000 pesetas.

Cap. 3; Consignación actual, pesetas, 300.000; Consignación definitiva, 300.000 pesetas.

Cap. 4; Consignación actual, 60.000 pesetas; Aumentos, 390.000 pesetas; Consignación definitiva, 450.000 pesetas.

Cap. 6; Consignación actual, 12.650.000 pesetas; Consignación definitiva, 12.650.000 pesetas.

Cap. 8.; Consignación actual, 125.000 pesetas; Disminuciones, 100.000 pesetas; Consignación definitiva, 25.000 pesetas.

Cap. 9; Consignación actual, pesetas, 1.750.000; Disminuciones, 350.000 pesetas; Consignación definitiva, 1.400.000 pesetas.

Totales: Consignación actual, pesetas, 20.904.676; Aumentos, pesetas, 1.212.000; Disminuciones, pesetas, 1.212.000; Consignación definitiva, 20.904.676 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Horra, a 19 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Amador Pérez Hernando.

5931.—3.750,00

Gerencia Territorial del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria

A efectos de notificación en forma legal, según lo establecido en las Leyes de Procedimiento Administrativo y General Tributaria, se publica relación de fincas y valores catastrales, resultantes de la revisión de oficio, de los trabajos de implantación de los nuevos catas-

tros, a efectos de Contribución Territorial Urbana, del Municipio que se señala, a cuyos titulares no ha sido posible practicar notificación personal, a pesar de haberse intentado en debida forma.

Contra los citados valores y bases podrá interponerse, en el pla-

zo de 15 días, recurso de reposición, ante la Gerencia Territorial del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria de Burgos, o Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Burgos, no siendo ambos simultaneables.

MUNICIPIO DE CONDADO DE TREVIÑO

<i>Fincas</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>Valor catastral (Año de ponencia 1986)</i>	<i>Base liquidable</i>
Cl. Real (Bajauri), núm. 6	José María González Sáenz	630.428	17.652
Cr. Lagran (Bajauri), núm. 7 A	José María González Sáenz	210.152	5.884
Cr. Lagran (Bajauri), núm. 7	José María González Sáenz	1.814.109	50.795
Cr. Lagran (Bajauri), núm. 1	José María González Sáenz	655.060	18.341
Cj. Pariza (Bajauri), núm. 11 A	Basilio González Velasco	164.872	4.617
Ds. Disem. (Bajauri), núm. 2	C. Larrauri Ortiz de Urbina	931.441	26.081
Cl. Mesón (Bajauri), núm. 8 A	Severino Martínez González	422.018	11.817
Cl. Palacio (Bajauri), núm. 4 A	Severino Martínez González	136.160	3.812
Ds. Disem. (Argote), núm. 2	Desconocido	76.909	2.153
Cl. Cabreriza (Añas), núm. 5	Josefa García Salabarría	604.185	24.167
Cl. Campo (Albaina), núm. 5	Clemente Cortés García	1.546.796	43.310
Cl. Paz (Albaina), núm. 2	Tomás Lorza Fernández y otro	143.536	4.019
Cl. Campo (Albaina), núm. 3	Tomás Lorza	405.506	16.220
Cl. Mayor (Albaina), núm. 19	Tomás Lorza Fernández y 1	2.415.118	67.624
Cl. Iglesia (Albaina), núm. 30	Marcelino Pedreira Bergana	631.642	25.266
Ds. Disem. (Aguillo), núm. 3	Julián Arispe	1.093.000	43.720
Cl. Mayor (Aguillo), núm. 32	Francisco Bustamante y otro	4.235.468	118.593
Cl. Mayor (Aguillo), núm. 5	Enrique Estabillo Retana	263.135	10.525
Cl. Mayor (Aguillo), núm. 9 T	Margarita Estavillo Retana	114.783	4.591
Cl. Iglesia (Aguillo), núm. 4	Pablo García Susaeta	216.195	8.648
Ds. Disem. (Aguillo), núm. 17	Javier Uriarte Javier	460.500	18.420
Cl. Treviño (Pariza), núm. 15	Juan Alberto Belloch Julbe	978.348	27.394
Cl. Eras (Pariza), núm. 3	Blanca Espeleta Borda	848.307	33.932
Cl. Río (Pariza), núm. 2	Hermanos García Ocharán	560.874	15.705
Cl. Treviño (Pariza), núm. 2	José María Jiménez Valle y otros	1.586.906	44.433
Cl. Escuela (Pariza), núm. 8	Teres Ocharán Fdez.-Zanartu	791.825	22.171
Cl. Río (Pariza), núm. 22	M. Ocharán Fdez.-Zanartu y otro	220.124	6.164
Cl. Mayor (Samiano), núm. 7	Pedro Apellániz García	1.605.712	44.960
Cl. Mayor (Samiano), núm. 25	Félix García Aberasturi	4.108.979	115.051
Cl. Iglesia (S. Este), núm. 17 A	Moisés Prada Castillo	277.666	7.775
Cl. Iglesia (Vnya. To), núm. 36	Inocencio Benito Samaniego	1.834.197	51.358
Cl. Mayor (Vnya. Tobe), núm. 2 A	Patrocinio Samaniego Hros.	1.159.769	46.391
Cl. Iglesia (Vnya. To), núm. 25 A	Patrocinio Samaniego Hros.	232.517	9.301
Cl. Mayor (Vnya. Tobe), núm. 1	Patrocinio Samaniego Hros.	957.256	38.290
Cl. Iglesia (Vnya. To), núm. 40	Fm. Zabala Fdez. de Mendiola	133.306	3.732
Cl. G. C. G. (Treviño), núm. 13	Mariano Ugarte Díez-Ure	1.819.758	25.477
Cl. Mayor (Taravero), núm. 13	Fermín Barrios Alejo	1.408.871	39.449
Cl. Iglesia (Saseta), núm. 21	Rufino Argote López Briñas	332.854	9.320
Cl. Iglesia (Saseta), núm. 19 C	Juan José Martínez de Aramayona	68.874	1.929
Cl. Iglesia (Saseta), núm. 19 B	Isabel Martínez Aramayona	16.695	668
Cl. Iglesia (Saseta), núm. 19	Isabel Martínez Aramayona	51.624	1.446
Cl. Iglesia (Saseta), núm. 8	Francisco Sánchez Larrauri	485.652	13.598
Cl. Iglesia (Pangua), núm. 3	Ana María Salazar Nograro	738.614	20.682
Cl. Real (Ozana), núm. 2	Juan Cruz Sáez y Hros.	134.400	5.376
Cl. Real (Ozana), núm. 53	Pedro Suso Moraza	70.329	2.813
Cl. Real (Ogueta), núm. 17	José María Marquínez Cameno	281.577	7.884

<i>Fincas</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>Valor catastral (Año de ponencia 1986)</i>	<i>Base liquidable</i>
Cl. Real (Ogueta), núm. 11	Juan Paíno Borrega	344.017	9.633
Cl. Mayor (Ladrera), núm. 3	Ruperto Martínez Crespo Hros.	392.884	11.001
Cl. Mayor (Moraza), núm. 19	Evaristo Larrauri Ogueta	344.080	9.634
Ds. Disem. (Laño), núm. 9	José Luis Armentia Baroja	484.610	13.569
Cl. Norte (Laño), núm. 9	Balza Vallejo García	123.085	3.446
Cl. Iglesia (Imirur.), núm. 26	Modesto Bravo López	816.220	22.854
Cl. Fuente (Golerni), núm. 3	José Salgado Fernández	295.772	8.282
Ds. Disem. (Franco), núm. 4	José M. ^a Martínez González	3.526.369	98.739
Cr. Treviño (Cucho), núm. 3	Jesús López Cortázar	781.725	21.888
Cl. Real (Bajauri), núm. 7	Angeles Abajos López y Hna.	511.770	14.330
Cl. Plaza (Bajauri), núm. 5	Angeles Abajos López y Otra	110.394	3.091
Cl. Pariza (Bajauri), núm. 9 A	Luis Abajos López y Hno.	160.682	4.499
Cl. S. Cristóbal (Bajauri), núm. 11	Félix Barrio Pérez	360.652	10.098
Cl. S. Cristóbal (Bajauri), núm. 25	Félix Barrio Pérez	62.247	1.743
Cr. Lagran (Bajauri), núm. 6	Félix Barrio Pérez	460.714	12.900
Cl. Palacio (Bajauri), núm. 7.	Félix Barrio Pérez	575.024	16.101
Cl. Campo (Albaina), núm. 4	Sociedad de Cazadores	2.087.429	83.497

V.º B.º

EL JEFE DE SERVICIO,

Fdo.: José M. Martínez Barrio

Burgos, a 2 de septiembre de 1988

EL JEFE DE SECCION,

Fdo.: M.^a Carmen González Pérez

5928.—11.700,00

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Doña Rosario Polo Guillén, con domicilio en Briviesca, ha solicitado licencia municipal para el acondicionamiento y ampliación de la Estación de Servicio de la localidad de Cernégula, pertenece a este Ayuntamiento.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mejora y acondicionamiento que se pretende realizar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 10 días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Merindad de Río Ubierna, a 30 de agosto de 1988. — El Secretario (ilegible).

5944.—1.600,00

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

El Ayuntamiento de esta localidad, en sesión celebrada al efecto tiene adoptado el acuerdo inicial, con el quorum exigido en el párra-

fo 3.º, apartado h) del artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el párrafo 2.º del artículo 23 del Real Decreto Legislativo 783/1986, de 18 de abril, la imposición de la Ordenanza de Conservación de Caminos y Vías Rurales.

El expediente puede ser examinado por los interesados durante las horas de oficina en la Secretaría municipal y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de 30 días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Martín de Rubiales, a 20 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Pedro Antonio Requejo.

5959.—2.250,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Pradoluengo

Anuncio de subasta

Objeto. — La venta en pública subasta por el procedimiento de pujas a la llana de las siguientes viviendas:

Primera. — Vivienda en Avenida Alejandro R. de Valcárcel, 1-2.º de recha.

Segunda. — Vivienda en Avenida Alejandro R. de Valcárcel, 33-1.º de recha.

Tipos de licitación:

Primera vivienda: 1.067.850 pesetas (un millón sesenta y siete ochocientas cincuenta pesetas).

Segunda vivienda: 1.022.950 pesetas (un millón veintidós mil novecientas cincuenta pesetas).

Fianzas. — Provisional: 21.357 pesetas y 20.460 pesetas, respectivamente. Definitiva: 6 % del precio de adjudicación.

Lugar y fecha de la subasta. — En la Casa Consistorial, al día siguiente transcurridos que sean diez días hábiles, a contar del siguiente de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Segunda subasta. — De quedar desierta, la segunda subasta, se celebrará dentro del mismo plazo e idénticas condiciones.

Pliego de condiciones. — Expuesto al público por ocho días en la Secretaría Municipal.

Pradoluengo, a 24 de septiembre de 1988. — El Alcalde, José Luis de Miguel.

5954.—3.900,00

Subasta

Objeto: Subasta de 2.069 pinos, con 1.547 m. c. de madera, en el monte Acebal-Vizcarra, núm. 29 del C. U. P.

Licitación: Tasación: 9.746.100 pesetas. Precio índice: 12.182.625 pesetas. Sobre el precio de adjudicación se aplicará el 4 % en concepto de IVA.

Fianzas: Provisional, 487.305 pesetas; Definitiva, 6 % del precio de adjudicación.

Recepción y apertura de plizas: De 9 a 13 horas durante 20 días hábiles, a contar del siguiente de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Apertura, seguidamente.

Segunda subasta: De quedar desierta, durante diez días hábiles siguientes, se podrán presentar plizas a la segunda subasta, bajo idénticas condiciones.

Otros extremos: Pliego de condiciones, expuesto al público por 8 días. Modelo de proposición y demás detalles, en el expediente.

Pradolungo, a 23 de septiembre de 1988. — El Alcalde, José Luis de Miguel.

5953.—3.450,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Por el presente se hace público el pliego de condiciones aprobado para la subasta de dos permisos de batida de jabalí, concedidas a este Ayuntamiento en la Reserva Nacional de Caza «Sierra de la Demanda», por término de ocho días, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones al mismo. Simultáneamente se anuncia subasta que se retrasará si se presentaran reclamaciones al pliego.

Pliego de condiciones:

Subasta de dos permisos de batida de jabalí, días 23 de octubre y 6 de noviembre de 1988, en la Reserva Nacional «Sierra de la Demanda».

Objeto: Subasta de dos permisos de batida de jabalí en la Reserva Nacional de la Demanda, a celebrar los días 23 de octubre y 6 de noviembre de 1988.

Tipo de licitación: Por permiso 11.250 pesetas, mejorables al alza.

Gastos: Son por cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven de la adjudicación.

Liquidación: Efectuada la adjudicación definitiva se notificará conjuntamente con la liquidación de gastos. La misma deberá ingresarse en arcas municipales, para poder tener acceso al permiso correspondiente.

Condiciones particulares: Las batidas serán válidas cada una para quince cazadores y un máximo de quince perros.

Los cazadores se hallan exentos de cuota complementaria por los ejemplares que se capturen.

Presentación de proposiciones: Durante diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en horario de 10 a 14 horas, en las Oficinas Municipales.

Apertura de plizas: En la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición:

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto del D. N. I. núm., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Palacios de la Sierra de subasta de permisos para batida de jabalí, ofrece la cantidad de ptas. (.....), por el correspondiente a la batida del día de de 198..., y se compromete al exacto cumplimiento de las condiciones impuestas.

Al propio tiempo, declara bajo su responsabilidad, que no se halla incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad ni incompatibilidad previstos en los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y demás normativa aplicable.

(Lugar, fecha y firma).

Palacios de la Sierra, 29 de agosto de 1988. — El Alcalde, Miguel Llorente Castrillo.

5950.—8.100,00

Anuncio del pliego de condiciones y oferta pública

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 1-9-1988, adoptó acuerdo aprobatorio del pliego de condiciones económico-administrativas para la ejecución de trabajos de alumbrado público en calle Las Eras, de esta localidad, según proyecto técnico del señor Ingeniero De Miguel Izquierdo.

Por término de ocho días, a contar desde la publicación, permanecerá expuesto al público el citado documento, a efectos de presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se hace oferta pública para la adjudicación directa de la ejecución del citado proyecto.

Precio máximo de ejecución: 999.954 pesetas, incluidos impuestos.

Gastos: Todos los derivados del contrato son por cuenta del adjudicatario.

Ofertas: Las ofertas que presenten los proponentes deberán hacer constar:

1.º Estar autorizados para ejecutar este tipo de instalaciones.

2.º Estar al corriente en sus obligaciones fiscales y de protección al trabajo.

3.º Conocer y aceptar plenamente los documentos técnicos y administrativos que sirven de base a la adjudicación.

4.º Oferta económica para la ejecución, en la que se incluirán los gastos e impuestos.

5.º Cualquier otra circunstancia que a juicio del proponente mejore su oferta.

Admisión de ofertas: Hasta las 14 horas del día décimo siguiente, a contar desde la publicación de este anuncio.

Adjudicación: La Comisión de Gobierno Municipal, a la vista de las ofertas presentadas y valoradas objetivamente, efectuará la adjudicación a la considerada más beneficiosa a los intereses municipales.

La totalidad de la documentación que compone el expediente está de manifiesto en las Oficinas Municipales.

Palacios de la Sierra, a 31 de agosto de 1988. — El Alcalde, Miguel Llorente Castrillo.

5951.—5.700,00